

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DE REY

##### *Anuncio*

#### DELEGACIÓN ESPECÍFICA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJALA. (Expediente 65/2024)

Por la Alcaldía del Ayuntamiento, mediante Decreto 2024-0027, de ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se dictó Resolución de delegación específica a favor de una Concejala, para la celebración de matrimonio civil, del siguiente tenor literal:

Vistos los antecedentes, la legislación aplicable y los fundamentos jurídicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1s), 21.1.3 y 23.4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en mi condición de Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

#### RESUELVO

Primero. Efectuar delegación especial en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Raquel de Paz Salsón, para la autorización del matrimonio civil a celebrar el 20 de marzo de 2024, a las 19,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Morales de Rey.

La delegación de esta competencia surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, así como en el Tablón Edictal de la sede electrónica municipal, habilitado en la dirección de internet: <https://ayuntamientomoralessderey.sedelectronica.es>, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Segundo. Los actos dictados en ejercicio de las atribuciones que han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

Tercero. El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes:

- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

R-202400746



- Contencioso Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Zamora, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición. Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

- Cualquier otro que se estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Cuarto. Notificar la presente Resolución a la Sra. Concejala afectada, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de tres días siguientes a la recepción de la notificación no manifiestan nada en contra.

Quinto. Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y Tablón Edictal de la sede electrónica municipal.

Sexto. Notificar la presente Resolución en legal forma a los solicitantes, dando cuenta de la misma al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Morales de Rey, 8 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400746

